

CONVOCATORIA "IMPULSAJOVEN - INCUBACIÓN 2026"

La Dirección General del Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión (FIFODEPI), con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y demás aplicables del **Acuerdo por el que se Establecen las Reglas de Operación del Fondo de Promoción e Impulso al Joven Emprendedor para el Otorgamiento de los Apoyos a los Jóvenes Emprendedores, previstos en la Ley de Jóvenes Emprendedores del Estado de Morelos y su Reglamento, en adelante las "Reglas de Operación"; en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9 y 11 previstos en la Ley de Jóvenes Emprendedores del Estado de Morelos y los artículos 6, 11 y demás aplicables de su Reglamento**, en atención y cumplimiento al Acuerdo 07E/4ª EXTRAORDINARIA/20-04-2026, tomado por el Comité Técnico en su cuarta sesión extraordinaria del ejercicio 2026.

CONVOCA:

A Instituciones Académicas de nivel superior públicas y privadas con programas de educación continua e Incubadoras del Estado de Morelos orientadas al emprendimiento; a presentar su solicitud de Apoyo **IMPULSAJOVEN**, bajo el tipo de Apoyo denominado: **"Impulsando servicios y apoyos para capacitación y asesorías para jóvenes emprendedores en Morelos"**, a través de la convocatoria **"IMPULSAJOVEN - INCUBACIÓN 2026"**, ante el FIFODEPI.

Objetivo: La presente convocatoria tiene como finalidad estimular la creación de empresas específicamente en la población joven (entre 18 y 29 años) del estado de Morelos; proporcionar al emprendedor las herramientas necesarias para generar y formalizar nuevas empresas, **desde la idea de negocio hasta su constitución**; a través de las Instituciones Académicas e Incubadoras establecidas en el Estado de Morelos.

Modalidad: Gasto a comprobar (a realizar por el solicitante a partir de la notificación oficial de la aprobación y ministración por parte de FIFODEPI).

Tipo de Apoyo	Apoyo Específico	Porcentaje	Disponibilidad presupuestal
Servicios de gestión de apoyos para capacitación y asesorías para jóvenes emprendedores en Morelos	IMPULSAJOVEN - INCUBACIÓN 2026	90% del monto total.	\$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Vigencia:

- Recepción de solicitudes: A partir de la publicación de la misma en el periódico oficial.
- Fecha límite de recepción al 01 de julio de 2026 o hasta agotar recursos.

Rubros de Apoyos y montos – porcentajes máximos de apoyo:

No	Rubro	Monto máximo de apoyo	Número de unidades
1	Incubación de empresas	90% del monto total o hasta \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), por empresa incubada.*	250 emprendimientos Morelenses

Nota: cada incubadora de empresas o centro de negocios deberá incubar 6 empresas como mínimo.

* Los solicitantes tendrán una coparticipación con una aportación de al menos el 10% respecto del monto total del proyecto con un tope máximo de aportación por parte del FIFODEPI (ver descripción "Porcentaje/Monto").

Requisitos para obtener apoyos personas morales:

- Solicitud de Apoyo (formato).
- Anexo Técnico (véase instructivo anexo).
- Identificación oficial del solicitante vigente (Credencial para votar, Pasaporte o Cedula Profesional).
- Cedula de registro federal de contribuyentes y constancia de situación fiscal, (con fecha del mes en que se envía la solicitud, con la actividad empresarial registrada ante el SAT por la que solicita el apoyo).
- Acuse de la última declaración de impuestos, (según sus obligaciones ante el SAT).
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT, en sentido positivo (del mes en que se envía la solicitud).
- Registro patronal IMSS (documento expedido por el IMSS que contenga el número del registro patronal).
- Comprobante de domicilio fiscal (preferentemente a nombre del solicitante) dentro del territorio del estado de Morelos no mayor a 3 meses (agua, luz o teléfono fijo) (contrato de arrendamiento si fuera el caso).
- Acta Constitutiva de la empresa debidamente inscrita en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.
- Poder (es) del representante (s) legal (es).

Proceso de Evaluación (Gestión del apoyo):

- Recepción de solicitudes a partir de la publicación de la misma en el periódico oficial.
- Cumplir y aprobar la revisión técnica-jurídica.
- Contar con un Dictamen de solicitud "factible".
- Contar con la aprobación del Comité Técnico del FIFODEPI (30 días hábiles a partir del Dictamen).
- Suscribir el Convenio para el otorgamiento de apoyo

- Comprobación financiera, correspondiente al pago de consultores a través de CFDI's (pdf y xml), acompañados por su respectivo comprobante de pago, CV que acredite su especialidad.
- Comprobar la ejecución del "gasto a comprobar" de la "Incubación de Empresas", a través de:
 - Programa de estudio y periodo de aplicación, cuando menos con el cumplimiento del programa de cuando menos 4 disciplinas (administrativo, jurídico, contable/fiscal y mercadotecnia).
 - Comprobación técnica, por empresa incubada presentar:

Entregable	Digital (PDF)	Físico (Impreso)
Constancia de Situación Fiscal, en donde se aprecie el inicio de la actividad económica relacionada con el proyecto incubado, en el año 2025.	✓	✓
Identificación oficial con fotografía del líder del proyecto incubado.	✓	✓
Acta de nacimiento	✓	✓
Resumen ejecutivo.	✓	✓
Plan de negocios, resultado del proceso de incubación.	✓	-
Constancia de incubación.	✓	✓
Carta de satisfacción.	✓	✓
Otro(s), de acuerdo al anexo técnico.	✓	-

- Presentar reporte final.

Criterios de elegibilidad (Consideraciones):

- Serán sujetos de apoyo las solicitudes que cumplan el 100% de los requisitos.
- Los apoyos están sujetos a disponibilidad presupuestal.
- Los avisos oficiales de las resoluciones se realizarán por los medios electrónicos del FIFODEPI.
- Se requiere considerar la acreditación técnico-jurídica de las solicitudes, por lo que debe asesorarse previamente.
- La documentación y datos presentados por el solicitante estarán sujetos a la verificación establecida en la normatividad aplicable.
- Son causas de rechazo inmediato las siguientes:
 - Presentar ante el FIFODEPI, solicitudes que no cuenten con los requisitos completos y correctos.
 - Solicitudes con Dictamen no procedente.
 - Documentos apócrifos o alterados.
 - Las demás establecidas por las Reglas de Operación y Normatividad vigente y aplicable.
- No podrá ser beneficiario en más de una ocasión en la presente convocatoria.
- Disponibilidad por parte del solicitante para que el FIFODEPI o la SDEyT pueda realizar una visita de validación y/o verificación.

Datos de contacto de atención o asesoría: